

EMERGENCIA AGROPECUARIA

Ley 26.510

Declárase zona de desastre agropecuario y forestal en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Promulgada: Agosto, 27 de 2009.

Sancionada: Agosto, 20 de 2009.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ZONA DE DESASTRE AGROPECUARIO Y FORESTAL POR INCENDIO EN LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

ARTICULO 1º — Declárase zona de desastre agropecuario y forestal por incendio, por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días prorrogables por el Poder Ejecutivo nacional, a la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ARTICULO 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

— REGISTRADA BAJO EL Nº 26.510 —

JULIO C.C. COBOS - EDUARDO A. FELLNER - Marta A. Luchetta - Juan H. Estrada